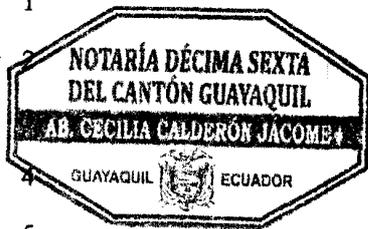


AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

30061



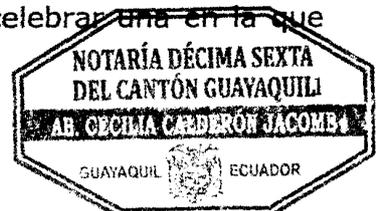
No.-----* <2.015 > *
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑÍA CIA DE TRICIMOTOS
TRICIBUCAY S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----

6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
8 nombre, Provincia del Guayas, hoy doce de octubre del dos
9 mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN**
10 **JÁCOME**, Notaria Pública Décima Sexta de éste Cantón,
11 comparece el señor **LUIS FAVIAN CARPIO CABRERA**, con
12 cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis nueve
13 nueve tres ocho nueve dos, quien representa a la compañía
14 **CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. "EN**
15 **LIQUIDACIÓN"**, en calidad de Gerente General, cuyo
16 nombramiento se agrega en calidad de documento
17 habilitante; y declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
18 de edad, soltero, empleado privado, domiciliado en el cantón
19 General A. Elizalde, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.
20 El compareciente me presenta su cédula y demás documentos
21 exigidos por ley, quien además es capaz para obligarse y
22 contratar.- Bien instruido de la naturaleza y efectos de esta
23 escritura pública a la que concurre libremente con la
24 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar. Me
25 presenta su cédula de ciudadanía y más documentos exigidos
26 por la Ley y pide que se eleve a escritura pública la minuta
27 del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de
28 Escrituras Públicas a su cargo sírvase celebrar una en la que


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

BSVL



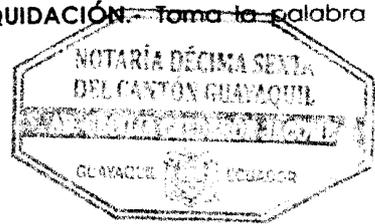
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 conste la Reactivación de la **CIA DE TRICIMOTOS**
2 **TRICIBUCAY S.A EN LIQUIDACION** al tenor de la siguiente
3 Clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a
4 la celebración de la presente escritura por una parte el señor
5 **LUIS FAVIAN CARPIO CABRERA**, de estado civil casado,
6 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el
7 cantón General Antonio Elizalde Bucay y tránsito por esta
8 ciudad de Guayaquil y de, en su calidad de **Gerente General**,
9 tal como lo acredita con la copia del nombramiento, que
10 debidamente certificado adjunta, la misma que se agregada
11 como *habilitante, y debidamente autorizado por la JUNTA*
12 **GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE**
13 **ACCIONISTAS DE LA CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY**
14 **S.A EN LIQUIDACION**, de fecha siete de octubre del dos mil
15 quince, tal como lo acredita con la copia del acta que adjunta,
16 la misma que se agregará como *habilitante.* **SEGUNDA.-**
17 **ANTECEDENTES:** a) La compañía **CIA DE TRICIMOTOS**
18 **TRICIBUCAY S.A EN LIQUIDACION** fue constituida
19 mediante escritura pública celebrada el cinco de marzo del
20 dos mil doce, ante el Abogado Alexis Aguirre Alomia, Notario
21 Suplente Público Décimo sexto del Cantón Guayaquil, e
22 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón general
23 Antonio Elizalde Bucay, con fecha veinticinco de abril de dos
24 mil doce, b) Con fecha diecisiete de noviembre del año dos
25 mil catorce la Superintendencia de Compañías mediante
26 Resolución # **30157**, procede a ordenar la LIQUIDACIÓN de
27 la Compañía, inscrita en el Registro de la Propiedad del
28 Cantón general Antonio Elizalde Bucay el cinco de octubre del

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A EN LIQUIDACION., CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de General Antonio Elizalde (Bucay) a los siete días del mes de Octubre del dos mil quince, siendo las diez horas, en la oficina ubicada en Garcia Moreno Solar 1-0, se reúne la Junta Extraordinaria Universal de accionistas de la **CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. EN LIQUIDACION**; con la asistencia de los señores: **CARDENAS FERNANDEZ MANUEL MESIAS**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **CARPIO CABRERA LUIS FAVIAN**, por sus propios derechos propietario de (86) ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **DELGADO MONCAYO JOSE LUIS**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **GAVILANEZ LEMA CARLOS**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **GUAMAN FLORES SEGUNDO MESIAS**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **GUAMAN JACHERO JORGE RAMON**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **GUASHPA ESPINOZA GEOVANY ELIECER**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **GUIZADO LOPEZ JOSE GABRIEL**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **LEON TAMAY LEONARDO ISRAEL**, por sus propios derechos propietario de (42) cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **PACA TIPAN RAUL**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **PEREZ CARPIO INES ROSARIO**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **RAMOS GUDALUPE SEGUNDO MIGUEL**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **RAMOS PAREDES FERNANDO ISAAC**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **REA CIGUENCIA ROSA ELIZABETH**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **SANMARTIN CAZCO FLOR NOEMI**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **TORRES ANGEL PEPE**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **VERDUGO URGILES PEDRO WILLAR**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **YUQUILEMA CARDENAS ANDREA DEL CARMEN**, por sus propios derechos propietario de (42) cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; por lo que en esta junta se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.-** Se designa entre los presentes al señor **LEON TAMAY LEONARDO ISRAEL** para que actúe como presidente de la Junta y al señor **CARPIO CABRERA LUIS FAVIAN**, para que actúe como Secretario de la Junta. Los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Presente Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de ley de compañías, para tratar y resolver el siguiente Orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA CIA TRICIBUCAY S.A. EN LIQUIDACIÓN.-** Previo a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, porque, se ha constatado que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado. Una vez que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades legales y estatutarias, la presidenta declara instalada la sesión para tratar el único punto del Orden del Día, que dice:- **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA CIA TRICIBUCAY S.A. EN LIQUIDACIÓN.-** Toma la palabra la

Ab. Cecilia Camacho Acosta
Pabloa Daniela Restrepo
Cecilia Camacho Acosta



presidenta y manifiesta que en vista de que se ha superado o subsanado la causal de Disolución según **Resolución # 30157**, con fecha 17 de noviembre del 2014, e inscrita en el Registro de la propiedad y Mercantil de del catón General Antonio Elizalde Bucay, el 05 de octubre del 2015 por obligaciones pendientes que tenía la compañía ante la Superintendencia de Compañías.- La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular, aceptó por unanimidad de votos, este único punto del Orden del Día.- Por lo que, la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a firmar la escritura pública de Reactivación, a fin de cumplir con la resolución aprobada y adoptada en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.- Finalmente, el Secretario de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: **a)** Lista de los asistentes a la Junta; **b)** Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los asistentes a la Junta.- f) **LEON TAMAY LEONARDO ISRAEL**, Presidente de la Junta y de la Compañía f) **CARDENAS FERNANDEZ MANUEL MESIAS** - Accionista.; f) **DELGADO MONCAYO JOSE LUIS** - Accionista; f) **GAVILANEZ LEMA CARLOS** - Accionista; f) **GUAMAN FLORES SEGUNDO MESIAS** - Accionista; f) **GUAMAN JACHERO JORGE RAMON** - Accionista; f) **GUASHPA ESPINOZA GEOVANY ELIECER** - Accionista; f) **GUIZADO LOPEZ JOSE GABRIEL** - Accionista; f) **PACA TIPAN RAUL** - Accionista; f) **PEREZ CARPIO INES ROSARIO** - Accionista; f) **RAMOS GUADALUPE SEGUNDO MIGUEL** - Accionista; f) **RAMOS PAREDES FERNANDO ISAAC** - Accionista; f) **REA CIGUENCIA ROSA ELIZABETH** - Accionista; f) **SANMARTIN CAZCO FLOR NOEMI** - f) **TORRES ANGEL PEPE** - Accionista; f) **VERDUGO URGILES PEDRO WILLAR** - Accionista; f) **YUQUILEMA CARDENAS ANDREA DEL CARMEN** - Accionista; f) **CARPIO CABRERA LUIS FAVIAN** - Secretario de Junta -Accionista-Gerente General.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 07 de Octubre del 2015.

CARPIO CABRERA LUIS FAVIAN
Secretario de la Junta-Gerente General

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992766379001
RAZON SOCIAL: CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARPIO CABRERA LUIS FAVIAN
CONTADOR: MARTINEZ CHULLE GINA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/04/2012	FEC. CONSTITUCION:	25/04/2012
FEC. INSCRIPCION:	10/07/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	29/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL DE TRICIMOTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GENERAL ANTONIO ELIZALDE Parroquia: GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) Calle: GARCIA MORENO Número: 1-0 Referencia ubicación: FRENTE AL CEMENTERIO GENERAL BUCAY Celular: 0968404838
Email: luiscarpio1975@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

ABIERTOS: 1

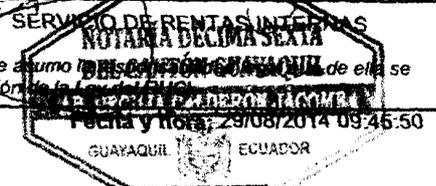
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de ellos de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992766379001
RAZON SOCIAL: CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A.

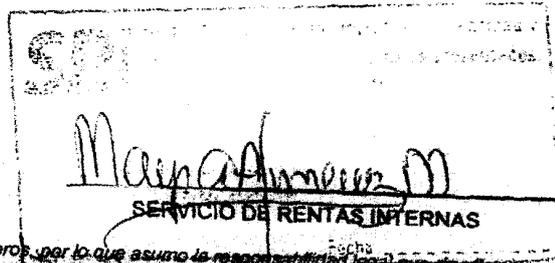
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 25/04/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL DE TRICIMOTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GENERAL ANTONIO ELIZALDE Parroquia: GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY) Calle: GARCIA MORENO Número: 1-0 Referencia: FRENTE AL CEMENTERIO GENERAL BUCAY Celular: 0968404838 Email: luiscarpio1975@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 29/08/2014 09:45:50

General Antonio Elizalde Bucay, 15 de Julio del 2013.

Señor
LUIS FAVIAN CARPIO CABRERA
Ciudad.-

De mi consideración:

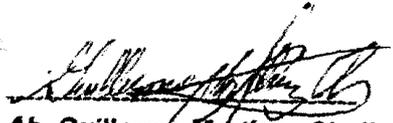
Por medio de la presente, cúmpleme expresarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CIA. DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A.**, en sesión celebrada hoy 15 del corriente, resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la empresa, por un periodo de **CINCO** años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la misma, en reemplazo de Fernando Isaac Ramos Paredes.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atributos vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Ab. Aguirre Alomia Alexis, Notario Suplente Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 05 de marzo del 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón General Antonio Elizalde Bucay, el 25 de abril del 2012.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

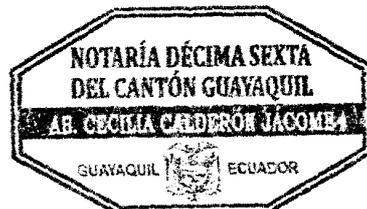

Ab. Guillermo Martínez Chulle
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón:

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CIA. DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A.**, y declaro que me he posesionado del mismo hoy 15 de Julio del 2013, en General Antonio Elizalde Bucay.


.....
LUIS FAVIAN CARPIO CABRERA
C. C. # 0916993892

Domicilio: Mayor Raúl Banderas y Ambato
Domicilio: Mayor Raúl Banderas y Ambato



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón General Antonio Elizalde Bucay

Surgente Leis y Rocafuerte

Número de Repertorio:

2013-370

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO, ELIZALDE BUCAY, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Agosto de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 56 a 58 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CARPIO CABRERA LUIS FAVIAN en calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA])

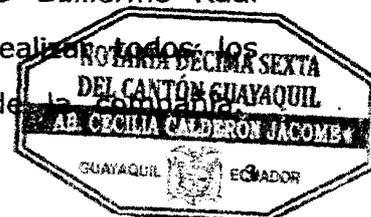
Antonio Figueroa Guerrero
* Sr. Antonio Figueroa Guerrero
Registrador de la Propiedad.



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 dos mil quince.- **c) Mediante ACTA DE JUNTA GENERAL**
2 **UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA**
3 **CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A EN**
4 **LIQUIDACION**, de fecha siete de octubre del dos mil quince,
5 en el PUNTO UNO, se trató sobre la declaratoria de
6 DISOLUCION en lo principal, que se ha procedido a notificar a
7 la Superintendencia de Compañías que se tome nota de que
8 se ha cumplido con las obligaciones pendientes con dicha
9 institución, con lo cual queda subsanado la causal que motivo
10 la DISOLUCION, constante en la Resolución # 30157. **D) Que**
11 **la CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A EN**
12 **LIQUIDACION** no tiene contrato alguno con el Estado.
13 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
14 expuestos, el compareciente señor **LUIS FAVIAN CARPIO**
15 **CABRERA**, en su calidad de Gerente General y como
16 representante legal de la compañía, en uso de la
17 autorización facultada unánimemente por la Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
19 celebrada el siete de octubre del dos mil quince, efectúa las
20 siguientes declaraciones bajo juramento: **UNO) La**
21 **reactivación de la compañía CIA DE TRICIMOTOS**
22 **TRICIBUCAY S.A EN LIQUIDACION;.- DOS) Que su**
23 **representada no es contratista de Obras Públicas con el**
24 **Estado ni con ninguna de las Instituciones señaladas en**
25 **la Constitución de la República. CUARTA.-**
26 **AUTORIZACIÓN:** Se autoriza al Abogado Guillermo Raúl
27 **Martínez Chulle**, para que proceda a realizar **todos los**
28 **tramites concerniente a la reactivación de la compañía**

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



BSVL

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades
2 de estilo para el perfeccionamiento del presente
3 instrumento.- Es Justicia.. Firmado) Abogado Guillermo Raúl
4 Martínez Chulle, con Registro número catorce mil trescientos
5 noventa y uno, del colegio de Abogados del Guayas, y número
6 cero nueve guión dos mil nueve guión trescientos catorce, del
7 Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- **Hasta Aquí la**
8 **Minuta.**- Es copia.-En consecuencia el compareciente se
9 ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de
10 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-
11 Léida esta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en
12 alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
13 partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria, de
14 todo lo cual **doy fe.**- - - -

15
16 **f) POR LA COMPAÑÍA CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY**
17 **S.A "EN LIQUIDACIÓN"**

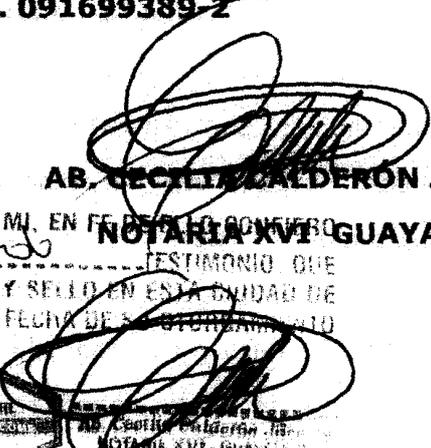
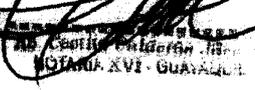
18 
19 
20 **Sr. LUIS FAVIAN CARPIO** 

21 **C. C. No. 091699389-2**



22
23
24 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

25 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DEL DÍA DOCEavo DE
26 ESTE... *Segundo*... TESTIMONIO QUE
27 SUBSCRIBO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
28 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

28 



BSVL



Factura: 001-003-000036373



20160901016000104

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000104

MATRIZ	
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (14:39)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-03-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P2194

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARPIO CABRERA LUIS FAVIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0916993892
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. "EN LIQUIDADACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901016P17020



 NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

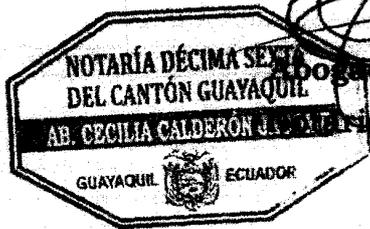
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000505**, dictado por el Abogado **VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, el Dos de Febrero del Dos Mil Dieciséis, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A.**- celebrada el Cinco De Marzo Del Dos Mil Doce.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 4 De Febrero Del 2016.-



Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000505

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030157** del 17 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón General Antonio Elizalde Bucay el 5 de octubre del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CIA. DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **CIA. DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 12 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0210 de 1 de febrero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **CIA. DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

-2 FEB 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



VGL / DLCS
Exp. 147891
T. # 48775-15



Factura: 001-003-000036372



20160901016000103

NOTARIO(A) CECILIA CALDERON
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000103

MATRIZ	
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (14:38)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CIA. DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. "EN LIQUIDACION".-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P17020

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARPIO CABRERA LUIS FAVIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0816983892
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CIA. DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. "EN LIQUIDACION".-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P17020



NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

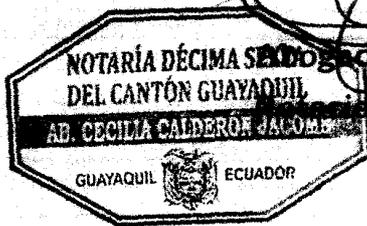
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000505**, dictado por el Abogado **VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**, el Dos de Febrero del Dos Mil Dieciséis, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CIA. DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Doce De Octubre Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 4 De Febrero Del 2016.-



Abogada Cecilia Calderón Jácome
XVI del Cantón Guayaquil

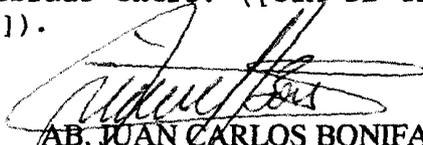
Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón General Antonio Elizalde Bucay

19 de Agosto entre Av. Paquisha y 5 de Junio

Número de Repertorio: 2016- 11

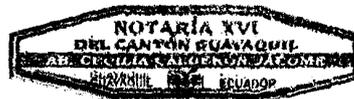
EL REGISTRÓ DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Febrero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 21 a 31 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([CIA DE TRICIMOTOS TRICIBUCAY S.A en calidad de RAZÓN SOCIAL]).


AB. JUAN CARLOS BONIFAZ
Firma del Registrador ENCARGADO


Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 25 ABR 2016 FOJA(S)



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

08 MAY 2016 HORA: 13:10

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: MPalacio

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

25/APR/2016 09:55:45 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
GUILLERMO MARTINEZ

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	116
--	-----